

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

AUTO CIVIL No.349

Mercaderes, Cauca, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RAD: No. 194504089001 2022-00060-00-00
DTE: JULIO CESAR BOLAÑOS PINO
DDO: LEDIS FABIOLA IRUA MARTINEZ

OBJETO A DECIDIR

El informe que antecede por concepto de ALIMENTOS, presentada por el Comisario de Familia, a petición del señor JULIO CESAR BOLAÑOS PINO, en contra de la señora LEDIS FABIOLA IRUA MARTINEZ, viene arreglada a derecho, por anexar con la misma como requisito de procedibilidad el Acta de Conciliación de fecha 13 de julio de 2022, declarada fracasada y llevada a cabo ante la Comisaria de Familia adscrita a la Alcaldía Municipal de este lugar, además de cumplir los demás requisitos de ley. En consecuencia, de conformidad a lo ordenado por la Ley 1564 de 2012, art. 390, numeral 2, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el INFORME DE LA COMISARÍA DE FAMILIA presentado con ocasión a la actuación administrativa adelantada a petición a petición del señor JULIO CESAR BOLAÑOS PINO, en contra de la señora LEDIS FABIOLA IRUA MARTINEZ, con el fin de obtener FIJACIÓN DEFINITIVA DE CUOTA DE ALIMENTOS a favor de las menores D.V.B.I. Y E.A.B.I.

SEGUNDO: TRAMITESE la presente demanda por la vía del proceso VERBAL SUMARIO de conformidad con lo normado en el TIT. II, CAP.I. ART.390, Numeral. 2 del C.G. del P., y demás normas concordantes.

TERCERO: OFÍCIESE a la Oficina de Tesorería del Municipio de Mercaderes, Cauca, Cámara de Comercio y secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio del Patía, Cauca, solicitando se sirva certificar a este despacho judicial si el señor JULIO CESAR BOLAÑOS PINO identificado con cedula de ciudadanía No. 10.593.305, se encuentra inscrito en los libros del predial como propietario de bienes inmuebles, si tienen establecimientos de comercio a su cargo y si tienen vehículos de su propiedad.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente auto admisorio a la señora LEDIS FABIOLA IRUA MARTINEZ, y de inmediato córrasele traslado de la demanda y sus anexos para que conteste dentro del término legal de DIEZ (10) DIAS, conforme lo ordena el Art. 291, Numeral 3 Parágrafo 1 del C.G.P.

QUINTO: MANTENER la CUOTA PROVISIONAL impuesta por la Comisaria de Familia de esta localidad en favor de los menores, en atención al Numeral. 1 del Art.397 del C.G. del P.

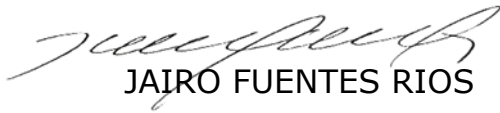
SEXTO: RADÍQUESE el presente proceso en los libros respectivos y háganse las comunicaciones a que haya lugar.

SEPTIMO: DESIGNAR al Comisario de Familia de Mercaderes, Cauca, para que ejerza la representación judicial de los menores D.V.B.I. Y E.A.B.I. Notifíquesele.

OCTAVO: NOTIFÍQUESE esta providencia al señor PERSONERO MUNICIPAL DE MERCADERES, CAUCA, y a la COMISARIA DE FAMILIA DE MERCADERES, CAUCA, remitiéndoles vía correo electrónico copia de la demanda, sus anexos y del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



JAIRO FUENTES RIOS

EL PRESENTE AUTO No. 349 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 057) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

Mercaderes, Cauca, 8 de agosto de 2022

Oficio civil No. 725

Señor:
TESORERO MUNICIPAL
Alcaldía Municipal
Mercaderes, Cauca

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación: 2022-00060-00-00
Demandante: JULIO CESAR BOLAÑOS PINO
Demandado: LEDIS FABIOLA IRUA MARTINEZ

Cordial saludo.

Por medio del presente, obrando dentro del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, con informe de la COMISARIA DE FAMILIA DE MERCADERES, CAUCA a petición del señor JULIO CESAR BOLAÑOS PINO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 10.593.305, en contra del señor LEDIS FABIOLA IRUA MARTINEZ con el fin de obtener FIJACIÓN DEFINITIVA DE CUOTA DE ALIMENTOS a favor de las menores D.V.B.I. Y E.A.B.I; Por lo anterior, le solicito se sirva certificar a este despacho judicial, si JULIO CESAR BOLAÑOS PINO se encuentra inscrito en los libros del predial, como propietario de bienes inmuebles.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nubia Esperanza Hernández Muñoz'.

NUBIA ESPERANZA HERNÁNDEZ MUÑOZ.

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

Mercaderes, Cauca, 8 de agosto de 2022

Oficio civil No. 726

Señor:
SECRETARIO
Tránsito Municipal
Alcaldía Municipal
Patía, Cauca

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación: 2022-00060-00-00
Demandante: JULIO CESAR BOLAÑOS PINO
Demandado: LEDIS FABIOLA IRUA MARTINEZ

Cordial saludo.

Por medio del presente, obrando dentro del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, con informe de la COMISARIA DE FAMILIA DE MERCADERES, CAUCA a petición del señor JULIO CESAR BOLAÑOS PINO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 10.593.305, en contra de la señora LEDIS FABIOLA IRUA MARTINEZ con el fin de obtener FIJACIÓN DEFINITIVA DE CUOTA DE ALIMENTOS a favor de las menores D.V.B.I. Y E.A.B.I; respetuosamente, solicito a Usted, se sirva certificar a este despacho judicial, si JULIO CESAR BOLAÑOS PINO, se encuentra inscrito como propietario de algún VEHÍCULO AUTOMOTOR.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nubia Esperanza Hernández Muñoz'.

NUBIA ESPERANZA HERNÁNDEZ MUÑOZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

Mercaderes, Cauca, 8 de agosto de 2022

Oficio civil No. 727

Señor:
DIRECTOR
Cámara de Comercio
Patía, Cauca

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación: 2022-00060-00-00
Demandante: JULIO CESAR BOLAÑOS PINO
Demandado: LEDIS FABIOLA IRUA MARTINEZ

Cordial saludo.

Por medio del presente, obrando dentro del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, con informe de la COMISARIA DE FAMILIA DE MERCADERES, CAUCA a petición del señor JULIO CESAR BOLAÑOS PINO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 10.593.305, en contra de la señora LEDIS FABIOLA IRUA MARTINEZ con el fin de obtener FIJACIÓN DEFINITIVA DE CUOTA DE ALIMENTOS a favor de las menores D.V.B.I. Y E.A.B.I; respetuosamente, solicito a Usted, se sirva certificar a este despacho judicial, si el JULIO CESAR BOLAÑOS PINO se encuentra inscrito como propietario de algún establecimiento de comercio.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nubia', written over a horizontal line.

NUBIA ESPERANZA HERNÁNDEZ MUÑOZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

Mercaderes, Cauca, 8 de agosto de 2022

Oficio civil No. 728

Señor:
PERSONERO MUNICIPAL
Mercaderes, Cauca
E. S. D.

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación: 2022-00060-00-00
Demandante: JULIO CESAR BOLAÑOS PINO
Demandado: LEDIS FABIOLA IRUA MARTINEZ

Cordial saludo.

En concordancia con el artículo 95 de la ley 1098 de 2006, por medio del presente oficio me permito informarle que en este JUZGADO se tramita PROCESO VERBAL SUMARIO de FIJACION DEFINITIVA DE CUOTA alimentaria, a razón del informe presentado por la COMISARIA DE FAMILIA DE MERCADERES, CAUCA a petición del señor JULIO CESAR BOLAÑOS PINO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 10.593.305, en contra de la señora LEDIS FABIOLA IRUA MARTINEZ con el fin de obtener FIJACIÓN DEFINITIVA DE CUOTA DE ALIMENTOS a favor de las menores D.V.B.I. Y E.A.B.I.

Lo anterior, por las funciones que su cargo le implica.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nubia Esperanza Hernández Muñoz'.

NUBIA ESPERANZA HERNÁNDEZ MUÑOZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

Mercaderes, Cauca, 8 de agosto de 2022

Oficio civil No. 729

Señores:
COMISARIA DE FAMILIA
Mercaderes, Cauca
E. S. D.

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación: 2022-00060-00-00
Demandante: JULIO CESAR BOLAÑOS PINO
Demandado: LEDIS FABIOLA IRUA MARTINEZ

Cordial saludo.

En concordancia con el artículo 82 de la ley 1098 de 2006, por medio del presente oficio me permito informarle que en este JUZGADO se tramita PROCESO VERBAL SUMARIO de FIJACION DEFINITIVA DE CUOTA alimentaria, a razón del informe presentado por la COMISARIA DE FAMILIA DE MERCADERES, CAUCA a petición del señor JULIO CESAR BOLAÑOS PINO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 10.593.305, en contra de la señora LEDIS FABIOLA IRUA MARTINEZ con el fin de obtener FIJACIÓN DEFINITIVA DE CUOTA DE ALIMENTOS a favor de las menores D.V.B.I. Y E.A.B.I.

Lo anterior, por las funciones que su cargo le implica.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N.E.H.M.', written over a horizontal line.

NUBIA ESPERANZA HERNÁNDEZ MUÑOZ.
Secretaria